



Cod. FO-EVMI-022

\*202520038171\*

Fecha Radicado: 2025-03-10 11:04  
Versión 3

Formato

FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

<b>Tipo de Trabajo de auditoría reglamentaria</b>	<b>Auditoría de Cumplimiento</b>	<b>X</b>		<b>Seguimiento/ Verificación</b>		<b>Informe</b>	
---	----------------------------------	----------	--	----------------------------------	--	----------------	--

<b>SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
<b>Nombre del trabajo de auditoría:</b>	Verificación al cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor que se aplican al software
<b>Período analizado:</b>	2024
<b>Código de auditoría:</b>	AUDIR2025-006
<b>Proceso(s) a auditar:</b>	Proceso Gestión de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones.  Proceso Gestión de Compras Públicas Transparentes.  Proceso Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles.  Proceso Gestión de la Información.  Proceso de Gestión de la Educación.
<b>Dependencia (s):</b>	Secretaría de Innovación Digital. Secretaría de Educación. Secretaría de Suministros y Servicios.
<b>Auditor / equipo auditor:</b>	Wilton Freddy Zapata Sandoval Diana Patricia Zuluaga Brand Profesionales Universitarios – Auditores. Diego Hernán Gómez Jaramillo – Líder de Proyecto - Supervisor
<b>Fecha:</b>	Marzo de 2025



Cod. FO-EVMI-022

\*202520038171\*

Fecha Radicado: 2025-03-10 11:04  
Versión 3

Formato

**FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria**



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## CONTENIDO

1.	CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN .....	4
2.	MARCO LEGAL Y REGULATORIO .....	5
3.	OBJETIVO GENERAL .....	6
3.1.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	6
4.	ALCANCE .....	6
5.	FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS .....	7
6.	LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.....	7
7.	RESULTADOS DETALLADOS .....	7
7.1	¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?.....	8
7.2	¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? ...	9
7.3	¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? .....	11
7.4	¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? ...	13
8.	FORTALEZAS .....	14
9.	OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	15
10.	CONCLUSIONES .....	16



Cód. FO-EVMI-022

\*202520038171\*

Fecha Radicado: 2025-03-10 11:04

Versión 3

Formato

FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria

Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## 1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Evaluación y Control, con fundamento en lo señalado en la Ley 87 de 1993 y en los Decretos Distritales 883<sup>1</sup> de 2015 (en sus artículos 92, 93 y 94), 0784 de 2021<sup>2</sup> y 1006 de 2021<sup>3</sup> llevó a cabo la “*Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software*”, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías del año 2025.

*“La auditoría interna de la Alcaldía de Medellín es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad”. “Ayuda a la organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría”* (Código de Ética del Auditor y Auditoría Interna pág. 10 Gaceta 4880 Decreto 784 de 2021). Lo anterior, en concordancia con la definición de Actividad de Auditoría Interna establecida en el Marco Profesional para la Práctica Profesional (MIPP) del Instituto de Auditores Internos (IIA Global). La misión de auditoría es *“mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis basados en riesgos”*.

De conformidad con la definición y la misión de auditoría interna, en este seguimiento se identifican riesgos y se realizan recomendaciones con el ánimo de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

<sup>1</sup> “Emitido el 03 de junio de 2015 y “por medio del cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”.

<sup>2</sup> “Proferido el 20 de septiembre de 2021 y “por medio del cual se adoptan el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna para el Municipio de Medellín” que derogó los Decretos Municipales 2505 de 2013 y 1690 de 2015.

<sup>3</sup> “Proferido el 18 de noviembre de 2021 y “por medio del cual se adopta el Manual de Auditoría Interna para el Municipio de Medellín” en su versión 3, el cual fue actualizado posteriormente en el Sistema Integrado de Gestión en versión 4 Manual MA-EVMI Manual de Auditorías Internas Alcaldía de Medellín a partir del 01/Nov/2022.

 Ccd: FO-EVMI-022 *202520038171*	Formato	
Fecha Radicado: 2025-03-10 11:40:04 Versión 3	<b>FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria</b>	<b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

## 2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

En atención a las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, relacionadas con el respeto a los derechos de autor, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, “enviar la información relacionada con la ‘Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software’ ” a la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA (Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior) a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año a través del aplicativo disponible en la página: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co). Igualmente, su publicación se evidenciará dentro de los términos previamente establecidos por la Circular 27 del 29 de diciembre de 2023 del DNDA dentro del numeral “4.8.2. Otros informes de la Secretaría de Evaluación y Control del enlace de transparencia de la página web del Distrito: <https://www.medellin.gov.co/es/transparencia/>.

Con los objetivos de “definir la información que debe contener el reporte de la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)” e “instruir acerca del procedimiento de recibo, administración y custodia de la información remitida”, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) emitió las Circulares 12 del 02 febrero de 2007 y la Circular 017 del 1 de junio de 2011 con las instrucciones relacionadas con la información que deberá remitirse en cumplimiento de la Circular No. 04 de 2006 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, de conformidad con el siguiente cuestionario:

- “1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?”

Posteriormente, la DNDA expidió la Circular 027 del 29 de diciembre de 2023, por medio de la cual modificó la Circular 017 del 1 de junio de 2011, donde se precisan las condiciones para el recibo de la información del informe en referencia y establece que la información sobre el licenciamiento del software de la entidad, se debe presentar con corte al fin de la vigencia inmediatamente anterior y debe ser

 Ccd: FO-EVMI-022 *202520038171*	Formato	
Fecha Radicado: 2025-03-10 11:40:04 Versión 3	<b>FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria</b>	<b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

reportada “desde el primer día hábil del año hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada año, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo” ante esta Dirección.

### 3. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las Directivas Presidenciales 01 de 1999<sup>4</sup> y 02 de 2002<sup>5</sup>, referentes a la protección de los Derechos de Autor sobre uso de software, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2024, en los plazos definidos por la Circular 027 de diciembre 29 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

#### 3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Evidenciar que en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se gestionen las acciones necesarias que permitan mantener el inventario de los equipos de cómputo.
- ✓ Verificar que el software instalado en los equipos de cómputo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se encuentra debidamente licenciados.
- ✓ Validar que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuente con mecanismos de control que eviten la instalación de programas o aplicativos que no se encuentren debidamente licenciados.
- ✓ Comprobar la existencia de procedimientos para dar de baja el software en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

### 4. ALCANCE

Verificación del cumplimiento de las Directivas Presidenciales relacionadas con las normas en materia de derechos de autor sobre Software con corte a diciembre 31 de 2024, integrando los procesos de "Administración Bienes Muebles e Inmuebles", "Gestión de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones" y "Gestión de la Educación", correspondientes a la Secretaría de Suministros y Servicios, Secretaría de Innovación Digital y la Secretaría de Educación, respectivamente.

<sup>4</sup> Directiva Presidencial 01 emitida el del 25 de febrero de 1999 sobre el respeto al derecho de autor y a los derechos conexos.

<sup>5</sup> Directiva Presidencial 02 proferida el 12 de febrero de 2002 sobre el respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

 Cód. FO-EVMI-022 *202520038171*	Formato <b>FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Fecha Radicado: 2025-03-10 11:04 Versión 3		

Si bien el inventario de equipos de cómputo es designado por funciones a la Secretaría de Suministros y Servicios y el control de licencias y software a la Secretaría de Innovación Digital, se incluye a la Secretaría de Educación como parte del cumplimiento normativo establecido en la Circular Externa 26 de 2023 con asunto: “Derechos de autor en el ámbito académico” con corte al 31 de diciembre de 2024.

## **5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS**

- Secretaría de Innovación Digital.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Suministros y Servicios.
- Plataforma Isolución.
- Aplicativo Audisoft.
- Sistema de Gestión Documental Mercurio 8.0.
- Módulo de Activos Fijos de SAP.
- Aplicativo DNDA.
- Herramienta de gestión del Centro de Servicios Compartidos -CSC-
- Informes de auditoría del 2022 y 2023.

## **6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA**

No se presentaron limitaciones en la ejecución de la presente auditoría.

## **7. RESULTADOS DETALLADOS**

### **VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE**

En cumplimiento de los términos de entrega de la Circular 027 del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), la Secretaría de Evaluación y Control solicitó información a la Secretaría de Suministros y Servicios, Secretaría de Innovación Digital y Secretaría de Educación para el desarrollo de la presente auditoría.

A partir de la información reportada por estas dependencias se presenta el siguiente resultado como respuesta a las preguntas de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor:

 Cód. FO-EVMI 022	*202520038171*	
Fecha Radicado: 2025-03-10 11:04 Versión 3	Formato <b>FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria</b>	<b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

## 7.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

**Respuesta:** El Distrito de Medellín al corte de este informe, relacionó **172.411** equipos de cómputo<sup>6</sup> distribuidos entre las sedes Distritales y las Instituciones Educativas, así:

- Sedes a cargo del Distrito (elementos registrados por la Secretaría de Suministros y Servicios - Subsecretaría de Gestión de Bienes): **19.387** equipos de cómputo. El Informe que soporta esta respuesta se encuentra en archivo "*Relación de bienes al 17 feb 2025 (1).xls*" remitido por la Subsecretaría de Gestión de Bienes y generado en el Módulo de Activos Fijos de SAP (transacción S\_ALR\_87011964 por clase de activos fijos) de acuerdo con la subclasificación contable interna para este tipo de bienes.
- Instituciones Educativas a cargo de la Secretaría de Educación: **153.024** equipos de cómputo. El Informe que soporta esta respuesta se encuentra en archivo "*Relación de bienes al 17 feb 2025 (1).xls*" remitido por la Subsecretaría de Gestión de Bienes y generado en el Módulo de Activos Fijos de SAP (transacción S\_ALR\_87011964 por clase de activos fijos) de acuerdo con la subclasificación contable interna para este tipo de bienes.

La siguiente es la relación de equipos de cómputo clasificados por subcuenta contable de las dependencias del ente distrital y que por competencia son registrados por la Unidad de Bienes Muebles y Seguros de la Subsecretaría de Gestión de Bienes de la Secretaría de Suministros y Servicios.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios. Evidencias verificadas en el Módulo de Activos Fijos de la plataforma SAP, por la Secretaría de Evaluación y Control.

<sup>7</sup> Resolución No. SSS 202250105520, (10 de octubre de 2022). "(...) se establecen las reglas generales en materia de administración de bienes muebles, se conforma el comité evaluador de bajas, se fijan los procedimientos en materia de bajas y enajenación de bienes muebles (...).



Cod. FO-EVMI-044

\*202520038171\*

Fecha Radicado: 2025-03-10 11:04  
Versión 3

Formato

FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Entidad / Denominación	Cantidad computadores de escritorio (subcuenta 16700202)	Cantidad computadores AIO Todo en uno (subcuenta 16700204)	Cantidad computadores portátiles (subcuenta 16700203)	Cantidad Estaciones de trabajo o work station (subcuenta 16700205)	Cantidad servidores (subcuenta 16700206)	Cantidad tableros interactivos y pantallas interactivas (subcuenta 16700211)	Subtotal
Secretaría de Educación	16.112	1.276	134.844	6	70	716	153.024
Demás dependencias de la Alcaldía de Medellín	8.093	6.367	3.572	517	299	539	19.387
Subtotal	24.205	7.643	138.416	523	369	1.255	172.411

\* Equipos que para su uso se exija la instalación de licencia o adquisición de software), de acuerdo a la clasificación de las subcuentas contables utilizadas por el Distrito de Medellín

Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios. Unidad de Bienes Muebles y Seguros

## 7.2 ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

**Respuesta:** Sí.

Al respecto, la Subsecretaría de Servicios de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Innovación Digital del Distrito de Medellín, dependencia responsable de la infraestructura y la seguridad tecnológica, informó que el software instalado si se encuentra licenciado, indicando que *“todo software es adquirido y distribuido según las necesidades de las dependencias en cuanto a línea base (Sistema Operativo, Ofimática y Antivirus) así como el software especializado (Adobe, Autodesk, entre otros)”*.

Como evidencia de lo anterior, se aportó como anexo el archivo en Word denominado “Respuesta Auditoría Derechos de Autor 2025”, en donde se relacionaron 47.844 licencias por suscripción y licencias perpetuas, de igual manera se listaron 3.125 licencias de usuario SAP según lo soportado en el archivo:

“Resumen\_Licenciamiento\_SAP\_VF\_Auditoría\_SoloUsuarios.xlsx”.

Se aportó además un archivo de Excel denominado “Catalogo SI\_26022025” en el que se relacionan una lista de 189 Sistemas de información que administran las dependencias de la entidad, con sus respectivas licencias.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través del Documento Especifico “DE-GTIC-044 Especificaciones Técnicas para la adquisición de Computadores de Escritorio y Portátiles. v4”, establece la

 Ccd: FO-EVMI-102 *202520038171*	Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Fecha Radicado: 2025-03-10 11:40:04 Versión 3	<b>FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria</b>	

caracterización y las especificaciones técnicas que deben cumplirse en los procedimientos de adquisición de los equipos de cómputo, de acuerdo con los lineamientos y políticas de tecnologías de información emitidas desde la Subsecretaría de Servicios de Tecnologías de la Información de la entidad, siendo esta responsable de supervisar las adquisiciones en materia de hardware y software informático. En la caracterización, en cuanto al software del sistema operativo, se exige que los equipos de cómputo de escritorio, estaciones de ingeniería (workstation) y equipos de cómputo portátiles deben tener instalado el sistema operativo Windows de Microsoft y deben soportarse como tal en las facturas correspondientes.

Las políticas generales para la adquisición de hardware y software igualmente están dispuestas en el documento “DE-GTIC-045 Políticas Generales de la Unidad de Infraestructura Tecnológica – Subas de Servicios de T.I. v1”, en el que se da a conocer a los servidores, consultores y proveedores del Distrito de Medellín, las directrices establecidas para el gobierno, gestión, operación, acceso y uso de los servicios ofrecidos por la Unidad de Infraestructura de TI de la Subsecretaría de Servicios de Tecnología de la Información.

A su vez, la Secretaría de Educación reportó un total de 49.904 licencias de sistemas operativos en el documento “202520021182 Respuesta.docx”, como evidencia del licenciamiento del software instalado en los equipos de cómputo de las Instituciones Educativas.

De igual manera, esta dependencia relacionó los siguientes contratos de adquisición de software:

- Contrato de Comisión No 4600102486 de 2024 y cuyo objeto es: “*Adquirir la suscripción del licenciamiento del software MicroSoft Educativo EES (Enrollment for Education Solutions)*”. Información que se puede consultar en la Bolsa Mercantil de Colombia en el enlace: <https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/transparencia.aspx> y <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33795055&isFromPublicArea=True&isModal=False>
- Contrato 4600101950 de 2024 cuyo objeto es: “*Adquirir la suscripción de la licencia de la Suite Adobe Creative Cloud MLP ED, Multiplataforma Latinoamericana bajo la modalidad ETLA Educativo para 7.000 licencias*”, con una vigencia del 19 de junio de 2024 al 18 de junio de 2025. Enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32266926&isFromPublicArea=True&isModal=False>

 Cód. FO-EVMI-044 *202520038171*	Formato	
Fecha Radicado: 2025-03-10 11:04 Versión 3	<b>FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria</b>	<b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

En el informe aportado por la Secretaría de Educación se relaciona el software instalado en los equipos de cómputo de las Instituciones Educativas y en los equipos de las salas durante la vigencia 2024, el cual se encuentra en el documento “202520021182 Respuesta.docx”.

### 7.3 ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se han implementado los siguientes controles:

- Las instalaciones de software solo se pueden realizar con cuenta de administrador local o Administrador del Dominio del Distrito de Medellín en cada equipo de cómputo de la entidad, esta labor es gestionada y controlada por la Secretaría de Innovación Digital del Distrito Especial de Medellín.

La actividad se describe en el Documento Específico “DE-GTIC-045 Políticas Generales de la Unidad de Infraestructura Tecnológica – Sub. de Servicios de TI. V1”, el cual se puede consultar en la herramienta ISOLución dispuesta por el Sistema de Gestión de Calidad, a saber:

Cód. DE-GTIC-045	<b>Documento Especifico</b> <b>DE-GTIC Políticas Generales de la Unidad de</b> <b>Infraestructura Tecnológica – Sub. de Servicios de</b> <b>TI.</b>	
Versión. 1		<b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

5. La Unidad de Infraestructura de TI de la Subsecretaría de Servicios de Tecnología de la Información implementará mecanismos tecnológicos para impedir que los usuarios puedan realizar instalaciones de software. Solo personal autorizado podrá realizar instalaciones de software.

- Se establecen estándares y buenas prácticas para la adquisición, desarrollo y uso de cualquier sistema de información, se verifica el cumplimiento de los lineamientos técnicos antes de la aprobación del aval, se realiza un control exhaustivo de los cambios en el software y la infraestructura tecnológica y se realiza un seguimiento continuo para asegurar el cumplimiento de las políticas de software, para lo cual se

		 <b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Cód. FO-EVMI-028 *202520038171* Fecha Radicado: 2025-03-10 11:40:04 Versión 3	Formato <b>FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria</b>	

dispone del documento “PR-GTIC 002 Procedimiento Elaboración de Avales Técnicos. V12”.

- Las instalaciones de software son aprobadas mediante solicitudes de gestión en el aplicativo administrativo denominado Centro de Servicios Compartidos (CSC), categoría “Instalación de software”, el cual, una vez radicado el caso, es sometido a evaluación, si éste es autorizado por el especialista designado en la Secretaría de Innovación Digital del equipo de soporte, se verifica si la licencia está disponible para proceder a su instalación. El Procedimiento se encuentra caracterizado en el documento “PR-GTIC-028 Procedimiento Gestión de Software. V1”.

<b>Cód. PR-GTIC-028</b>		 <b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>Versión.</b> 1	<b>Fecha de entrada en Vigencia:</b> 21/Feb/2024	

- La Secretaría de Innovación Digital ha dispuesto a través de la herramienta de gestión Centro de Servicios Compartidos (CSC), opción Gestión Licenciamiento, el registro de adquisiciones de licencias, aplicaciones o desarrollos a la medida que realice directamente cada dependencia.
- El Distrito de Medellín cuenta con la mesa de gestión SAMI (Servicio Amigo de Informática), quienes son los únicos autorizados para ejecutar las respectivas instalaciones en los equipos de cómputo y quienes tienen las credenciales y permisos de administrador, siempre y cuando estas sean autorizadas por el personal idóneo y encargado de aprobar dicha solicitud en el CSC.
- Las solicitudes de instalaciones de Software Open Source, son realizadas por el equipo de Seguridad Informática, se revisa que el software o el licenciamiento no contenga código malicioso, se determina la confiabilidad de los instaladores y se evalúa la seguridad en términos de licenciamiento.
- Los puertos USB de los equipos de cómputo han sido deshabilitados por la organización, por lo que se impide la instalación de software a través de medios extraíbles.

 Cód. FO-EVMI 022 *202520038171*	Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Fecha Radicado: 2025-03-10 11:40:04 Versión 3	<b>FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria</b>	

- Los ID Keys o llaves, solo son administradas por personal de la Secretaría de Innovación Digital, como control de instalación del licenciamiento adquirido y licenciado.

### **Controles implementados en las Instituciones Educativas:**

Al respecto, en las Instituciones Educativas adscritas al Distrito de Medellín se evidenció la implementación de la política de restricción de software mediante Directorio Activo, la cual se encarga de restringir la instalación de software no permitido, por tal motivo si no se cuenta con los suficientes permisos o autorizaciones no podrán instalarse, igualmente, para Windows 10 se vienen realizando configuraciones con cuenta de Usuarios y grupos locales, adicional a directivas de seguridad por políticas GPO ( Políticas de grupo).

Adicional a lo anterior, la Secretaría de Educación tiene activo el Software Deep Freeze Versión 6, el cual es un software de núcleo que protege la integridad del disco duro que redirige la información que se va a escribir en el mismo o en la partición protegida, dejando la información original intacta, por lo que no permite que los usuarios realicen cambios sin privilegios administrativos.

De otro lado, para los equipos de la parte administrativa de la Secretaría de Educación del Distrito se tienen implementadas las políticas de seguridad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cual son definidas y socializadas por la Secretaría de Innovación Digital.

### **7.4 ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

#### **Respuesta:**

Las licencias adquiridas por suscripción son dadas de baja por el proveedor una vez se vence el derecho de uso de estas, se realiza mediante la desactivación del código suministrado por el fabricante. Lo anterior, teniendo en cuenta los términos y las condiciones propias de cada contrato.

Frente a la disposición final del software instalado en un equipo de cómputo que se da de baja por obsolescencia, la Secretaría de Innovación Digital manifiesta, que el sistema operativo desaparece con el equipo sujeto a reintegro, debido a que este se encuentra registrado o incorporado al mismo. Las demás licencias se recuperan a través de reinstalaciones en otros equipos o indicando que se deja

 Ccd: FO-EVMI-022 *202520038171*	Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Fecha Radicado: 2025-03-10 11:40:04 Versión 3	<b>FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria</b>	

disponible en el inventario con el fin de posibilitar su reinstalación y aprovechamiento.

## 8. FORTALEZAS

De acuerdo con el período de tiempo evaluado y de conformidad al alcance del trabajo de auditoría, se identificaron las siguientes fortalezas:

- El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín presenta políticas, manuales y procedimientos suficientes que se articulan entre los procesos de Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, Gestión Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Gestión de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Gestión de la Información y Gestión de la Educación, que posibilitan un adecuado control del licenciamiento y el software que se utiliza en el ente distrital.
- La Secretaría de Innovación Digital ha venido realizando ajustes a los diversos mecanismos de control del software, siendo ésta una labor de carácter permanente y en corresponsabilidad con las demás dependencias del ente distrital.
- En la ejecución de la auditoría se evidenció la efectividad de los controles establecidos por la Secretaría de Innovación Digital, orientados a la mitigación de riesgos de uso de licenciamiento no autorizado y de instalación de software ilegal en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- La entidad promueve continuamente el uso de software legal mediante la implementación de políticas y lineamientos que regulan la adquisición, uso e instalación de software.

## 9. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Una oportunidad de mejora se define como una situación que genera un impacto positivo en la eficiencia, la eficacia o cumplimiento de los objetivos. En el alcance de la presente auditoría, aunque no es vinculante la generación de planes de mejora, se identificaron las siguientes oportunidades, no obstante, se insta a los responsables de los procesos a que se formulen continuamente acciones de autogestión y autocontrol.

 Ccd: FO-EVMI-043	*202520038171* Fecha Radicado: 2025-03-10 11:04:04	 <b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 3	Formato <b>FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria</b>	

1. Mantener y continuar el cumplimiento al marco legal y regulatorio contenido en el presente informe relacionado con la protección de derechos de autor.
  
2. El Documento “DE-GTIC-043 Lineamientos sobre Adquisición, Desarrollo y Uso de las TIC en la Alcaldía de Medellín. V1”, establece en el numeral 2.2 “Disposiciones generales” que: “Toda adquisición o desarrollo de sistemas de Información o de licencias para su uso, debe ser registrado como activo intangible de la Alcaldía de Medellín a través del equipo de contratación del proyecto”, teniendo en cuenta lo anterior, la plataforma SAP a través del Módulo de Activos Fijos, se ha dispuesto por el ente distrital para el registro de los bienes muebles e inmuebles, así como para los activos intangibles (cuenta contable 1970), de acuerdo a lo enunciado en el documento “MAGEHA-001 Manual de Políticas Contables. V11”, (ver numeral 11.4 Reconocimiento, página 165), por lo que se insta a la Secretaría de Innovación Digital a fortalecer esta actividad y se caractericen los procedimientos en el Sistema de Gestión de la Calidad que conduzcan al debido aseguramiento de estos activos.
  
3. Se recomienda a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros, diseñar instructivos para la generación de reportes de equipos de cómputo del Módulo de Activos Fijos de SAP, que posibiliten la consulta permanente de los inventarios por parte de las dependencias responsables de los procedimientos de control de los bienes.
  
4. Se sugiere a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros, evaluar la creación de tableros de control para facilitar el seguimiento y control de los inventarios de bienes muebles del Distrito de Medellín.
  
5. Se reitera a la Secretaría de Innovación Digital, se incluya en el documento “PR GTIC - 020 Procedimiento Autorizar Reintegro de Equipos de Cómputo. V2”, la descripción sobre la destinación del software (recuperable y no recuperable) que dé cuenta de la destinación final del software.
  
6. Continuar con el fortalecimiento de la comunicación y la interoperabilidad entre las plataformas y los sistemas de información de las dependencias responsables del control de licenciamiento de software y promover la capacitación permanente a los diferentes actores de los procesos.
  
7. El Plan de Desarrollo Distrital, en su artículo 4.2.3. “Fuentes alternativas estratégicas para la financiación del Plan de Desarrollo Distrital”,



Cód. FO-EVMI-022

\*202520038171\*

Fecha Radicado: 2025-03-10 11:40:04

Versión 3

Formato

FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria

Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Componente: “Gestión eficiente de bienes muebles e inmuebles”<sup>8</sup>, indica: *“Las dependencias competentes del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín elaborarán un estudio de los bienes muebles e inmuebles, que signifiquen ineficiencia en su tenencia y avanzarán en una estrategia transparente de enajenación de aquellos que no están agregando valor al cumplimiento de la misión distrital”*, razón por la cual se insta a las dependencias a la actualización permanente de los inventarios de los equipos de cómputo.

## 10. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información suministrada por las dependencias responsables de administrar la información requerida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y verificadas las evidencias, se concluye que:

- El inventario de equipos de cómputo se registra, administra y controla a través del Módulo de Activos Fijos de SAP, bajo la responsabilidad de la Unidad de Bienes Muebles y Seguros de la Subsecretaría de Gestión de Bienes, adscrita a la Secretaría de Suministros y Servicios. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuenta con corte al 17 de febrero de 2025 con 172.411 equipos<sup>9</sup>, de ellos 153.024 se encuentran en las Instituciones Educativas y 19.387 están distribuidos en las demás sedes distritales.
- El software instalado en los equipos del Distrito de Medellín se encuentra debidamente licenciado, el inventario y control sobre el software y su licenciamiento en los equipos del Distrito de Medellín se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Servicios de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Innovación Digital. En el caso del software educativo, el inventario y su licenciamiento son verificados por la Secretaría de Educación, mediante cuenta de administrador local o Administrador del Dominio del Distrito de Medellín debidamente autorizado.
- La Secretaría de Innovación Digital y la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, cuentan con políticas, manuales, guías y procedimientos orientados al control y uso legal del software, en consecuencia, se evita la

<sup>8</sup> Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere”, Gaceta Oficial N° 5387, página 444.

<sup>9</sup> Fuente: Secretaría de Suministros y Servicios, Módulo de Activos Fijos de la plataforma SAP.



Cod. FO-EVMI-022

\*202520038171\*

Fecha Radicado: 2025-03-10 11:04  
Versión 3

Formato

FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

instalación de programas o aplicativos que no se encuentren debidamente licenciados. Entre las herramientas observadas, se encuentra:

- ✓ Registro de adquisiciones de licencias, aplicaciones o desarrollos a la medida que realice directamente cada dependencia mediante solicitud a través de la herramienta de gestión Centro de Servicios Compartidos (CSC), opción Gestión Licenciamiento.
  - ✓ Instalación de Software *Open-Source*, en conjunto con el enlace operativo ante la Secretaría de Innovación Digital.
  - ✓ Consola OCS INVENTORY.
  - ✓ Control de acceso a instalaciones no autorizadas de equipos a través del Software Deep Freeze.
  - ✓ Bloqueo de Puertos USB, impidiendo la instalación a través de medios extraíbles.
- En la entidad, las licencias adquiridas por suscripción son dadas de baja por el proveedor una vez se vence el derecho de uso de estas, se realiza mediante la desactivación del código suministrado por el fabricante. Lo anterior, teniendo en cuenta los términos y las condiciones propias de cada contrato

El presente informe será publicado en el enlace de Transparencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como en el enlace web dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), de conformidad con lo estipulado por la Circular Externa 027 del 29 de diciembre de 2023 de esta última entidad.

Cordialmente,

MAURICIO CANO GUTIERREZ  
SECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: Diana Patricia Zuluaga Brand Wilton Zapata Sandoval Profesionales Universitarios Auditores	Supervisó: Diego Hernán Gómez Jaramillo, Líder de Proyecto Equipo Auditorías Reglamentarias	Revisó: Daniela Mesa Gutiérrez Subsecretaría Evaluación y Seguimiento
---	--	---